

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo V, «Conocimiento de materiales. Materiales de construcción», que obtuvo en virtud de oposición, el día 1 de junio de 1965, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961;

Considerando asimismo que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, efectuado el día 13 de mayo de 1965, a favor de don Aurelio Gómez de Terreros Sánchez. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 1 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 6 de agosto de 1966 por la que se nombra a don Ricardo Martín Domínguez Catedrático del Grupo IX, «Construcción naval, I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición la cátedra del Grupo IX, «Construcción naval, I», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que por Orden de 31 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo IX, «Construcción naval, I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, para la citada cátedra, a favor de don Ricardo Martín Domínguez;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de la oposición;

Considerando que conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo IX, «Construcción naval, I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, don Ricardo Martín Domínguez.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme

en definitivo, previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 158.400 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma establecida por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes, ha nombrado por Orden de 23 de junio del año en curso funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan:

Número de registro de personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
A03AG-560	D. Miguel Barón Maldonado	23-11-1929
A03AG-561	D. Pedro Juan Arbolí Albarracín ...	25- 8-1935
A03AG-562	D. José Alvarado Cordobés	30-12-1934
A03AG-563	D. Antonio Fernández-Martos Bermúdez Cañete	8- 8-1937
A03AG-564	D. José Calderón Rodríguez	29-11-1937
A03AG-565	D. Juan José Martínez Calleja	21- 9-1933
A03AG-566	D. Juan Manuel Pardo Hontoria ...	13- 1-1938
A03AG-567	D. Julio Antonio Gómez Sánchez ...	29- 7-1932
A03AG-568	D. Luis Carlos Martínez Hellín	29- 3-1935
A03AG-569	D. Antonio Buesa Verdú	10-12-1934

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de julio de 1966 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra plazas en Ministerios y Organismos civiles.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10191, columna segunda, donde dice: «Ministerio de Hacienda...» «Servicios Especiales Independientes de la Subsecretaría»; debe decir: «Ministerio de Hacienda...» «Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría».

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 29 de julio de 1966 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lleven como mini-

mo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido los veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1,700 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar mediante prueba elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma 14 de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44)

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la Plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y hará constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referentes al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 29 de julio de 1966.

MENENDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de julio de 1966 por la que se agrega la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, a la de la misma denominación de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Agregar a las citadas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Segundo. Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Barcelona por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1966.

Tercero. Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para la cátedra de la Universidad de Valladolid (Bilbao) no habrán de presentar nueva solicitud, por considerárseles como aspirantes a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se determinan las asignaturas de la cátedra del grupo XII de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia convocada a oposición.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden de fecha 7 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 20) la agrupación de cátedras de las Escuelas Técnicas de Grado Medio en la que se asignan las materias del nuevo plan de estudios.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la convocatoria de la oposición a la cátedra del grupo XII, «Cultivos hortícolas e intensivos» de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia de fecha 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), en el sentido de que las asignaturas que constituyen dicha cátedra, según la nueva ordenación, son las siguientes: «Cultivos intensivos», «Horticultura herbácea», «Floricultura y jardinería» y «Cultivos herbáceos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 30 de julio de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geodinámica interna y externa» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geodinámica interna y externa», con la gratificación anual de 36.000 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66